

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 14 de Noviembre

Núm. 129

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subasta bienes inmuebles	2934
AYUNTAMENTOS	
ÁGREDA	
Licencia ambiental de obras.....	2936
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Modificación de créditos	2936
POZALMURO	
Delegación de competencias	2937
EL ROYO	
Ordenanza terrazas y veladores	2937
SERÓN DE NÁGIMA	
Convocatoria plaza de Secretaría-Intervención con carácter interino	2937
VELAMAZÁN	
Padrón agua y basura	2342
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Presupuesto 2016	2342
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/471-2016.....	2342
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 11/2015	2343



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra García Mateo Rufino, por deudas al Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria), con fecha 21-10-2016 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen mas adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 11 de enero de 2017, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Lote único:

Bien núm. 1.

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

Situación: Polígono 6, Parcela 6268 Las Eras.

Composición: Agrario.

Superficie: 132 m².

Referencia catastral: 42073A006062680000IE.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 236,79 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

Situación: C/ Fuente, 26.

Composición: Suelo.

Superficie: 80 m².

Referencia catastral: 2672129WM1227S00010.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 4.128,57 euros.

Bien núm. 3.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

BOPSO-129-14112016



Situación: Polígono 17, Parcela 5133 F. Campan.

Composición: Suelo sin edificar.

Superficie: 744 m².

Referencia catastral: 42073^a017051330000IK.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración a efectos de subasta: 6.299,21 euros.

Valoración total del lote a efectos de subasta: 10.664,57 euros.

Tramos para licitar 200 euros.

3.º Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, y ninguno de los bienes enajenados poseen cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º El adjudicatario contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.



10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si los inmuebles quedaran sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 8 de noviembre de 2016.— El Recaudador Provincial. Jefe Unidad Procedimientos Especializados. Miguel Ángel Sánchez Sanz. 2365

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Solicitada, por Ángel Luis López Ruiz, licencia ambiental y de obras para la construcción de cebadero de porcino con capacidad para 1.693 plazas en las parcelas 36 y 37 del polígono 15, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina y en la página web: www.agreda.es.

Ágreda, 2 de noviembre de 2016.— El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2344

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2016 que se financia con cargo al remanente líquido



de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios2.800,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 1.- Gastos de personal200,00 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios7.750,00 €

TOTAL10.750.00 €

Aldehuela de Periañez, 7 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 2354

POZALMURO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, en virtud de lo previsto en el artículo 51 del Código Civil, se ha delegado a favor del concejal, D. Carlos Clemente Pérez, el ejercicio de la competencia para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes, D. Gerardo Díez González y Dña. María Do Carmo Henriques Calado, el día 19 de noviembre de 2016.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Local del Sector Público.

Pozalmuro, 28 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2345

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza: Ordenanza Fiscal Reguladora de la instalación de terrazas y veladores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo, 3 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2348

SERÓN DE NÁGIMA

BASES por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de Ayuntamientos de Serón de Nágima-Almazul (Soria).

Producida la vacante en la plaza de Secretaría de esta Agrupación de Ayuntamientos de Serón de Nágima-Almazul, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 64.1 de la Ley 42/1994,



de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y en uso de las facultades que me son conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Adjunto se publican las Bases aprobadas por Resolución del Presidente de la Agrupación en fecha 4 de noviembre de 2016.

1ª.- **Características del puesto.** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes.** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón de Nágima, C/ Mayor, Serón de Nágima (Soria), CP 42127, ajustadas al modelo que se recoge en la base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- **Requisitos para participar en la selección.** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- **Procedimiento de selección.** El procedimiento de selección será el concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala de FAL habilitación carácter nacional, y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala de FAL habilitación carácter nacional y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.



b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de Valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

4.5.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- **Composición del órgano de selección.** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- **Valoración de los méritos.** La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Serón de Nágima a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Presidente del Ayuntamiento/Agrupación del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

7.- **Presentación de documentación.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la agrupación en el plazo de 3 días naturales la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del documento acreditativo de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, y escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y haga declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.



8ª.- **Nombramiento.** Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el aspirante (y presentada el resto de documentación), el Sr. Presidente hará resolución y remitirá el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.

9ª.- **Retribuciones.** Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- **Toma de posesión y cese.** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- La agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- **Modelo de solicitud.** Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono,

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporte la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación): documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención Intervención de la Agrupación de Municipios de Serón de Nágima – Almazul (Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE SERÓN DE NÁGIMA-ALMAZUL (SORIA)

Y 13ª.- **Información a tener en cuenta.**

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

BOPSO-129-14112016



2.- La información del proceso se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Serón. Se habilita el teléfono del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación para informar 975 10 10 80.

Serón de Nágima, 4 de noviembre de 2016.– El Presidente de la Agrupación, Jesús Yubero Borque. 2353

VELAMAZÁN

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 16 de octubre de 2.016, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el Padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Velamazán y del barrio de Rebollo de Duero, correspondiente al ejercicio de 2016 y 2015, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 31 de octubre de 2016.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 2346

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Molinos de Duero y Salduero en pleno.

Molinos de Duero, 1 de noviembre de 2016.– El Presidente, Luis Peña Contreras. 2347

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma línea aérea de media tensión 15 KV a CT intemperie P08603 "Riegos Cubo de la Solana" entre apoyos nº 5 y nº 7 en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria). Expte.: IE/AT/471-2016.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades



de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto*: Adecuación de las instalaciones de distribución para nuevo entronque de abastecimiento a granja.

c) *Características*:

- Reforma de la línea aérea de media tensión existente a 15 kV a CT intemperie “P08603 Riegos Cubo de la Solana”, simple circuito, con conductor tipo LA-56 (47-AL1/8-ST1A), entre los apoyos apoyo existentes nº 5 y 7, consistente en la sustitución del actual apoyo nº 6 por un nuevo apoyo metálico tipo C-14-2000 H3 CA, donde se instalará una cruceta de derivación para la línea aérea en media tensión a granja y se forrarán los puentes y la instalación de un nuevo apoyo número 6BIS tipo C-12-2000 H3 CA, donde se instalarán los seccionadores tipo XS a retirar del apoyo número 6 existente, así como una reinstalación del cableado en la zona afectada por la reforma. La reforma afectará a una longitud de 236 metros de línea.

- Instalación de línea aérea de media tensión derivación a granja a 15 kV, simple circuito, con conductor tipo LA-56 (47-AL1/8-ST1A), con inicio en el nuevo apoyo número 6 a instalar de la línea aérea de media tensión existente a 15 kV a CT intemperie “P08603 Riegos Cubo de la Solana” y final en el nuevo apoyo número 1 perteneciente a la línea privada de abastecimiento a la granja.

d) *Presupuesto*: 13.186,41 €.

e) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

Soria, 27 de octubre de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2351

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miriam García Chamarro, Ana María Hernández Nal-

BOPSO-129-14112016



da, Sara Garcés Antón y Javier Jiménez Hernández contra las empresas Independent Jobs & Services S.L. y otras, se ha dictado Auto de fecha 27-10-16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Miriam García Chamarro y Proman Servicios Generales, S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Miriam García Chamarro de once mil cuatrocientos un euros con cincuenta y siete céntimos (11.401,57 €) en concepto de indemnización por despido improcedente. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Miriam García Chamarro de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este Auto, por un importe conjunto de treinta y ocho mil setecientos nueve euros con ochenta y ocho céntimos (38.709,88 €).

Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Ana María Hernández Nalda y Proman Servicios Generales, S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Ana María Hernández Nalda de dieciséis mil cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (16,048,74 €) en concepto de indemnización por despido improcedente. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Ana María Hernández Nalda de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este auto, por un importe conjunto de treinta y ocho mil doscientos dos euros con noventa y ocho céntimos (38.202,98 €). Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Sara Garcés Antón y Proman Servicios Generales S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Sara Garcés Antón de siete mil setecientos once euros con veinte céntimos (7.711,20 €) en concepto de indemnización por despido improcedente.

Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Sara Garcés Antón de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este Auto, por un importe conjunto de treinta y seis mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (36.185,87 €).

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Independent Jobs & Services, S.L. (CIF B63484349), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 27 de octubre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

2349